



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 391-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 06 días del mes de setiembre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional tome las acciones del caso respecto a aquellos funcionarios que no cumplen con los informes solicitados, particularmente el caso del Director de la UGEL de Satipo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 355-2011-GRJ/CR de 16 de agosto de 2011, se aprueba exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional a tomar las medidas correctivas con las Unidades de Gestión Educativa Locales de Satipo, Pangoa y Río Tambo, por no haber respondido las solicitudes de la Consejera Edith Huari Contreras; el Consejero Delegado, indica que existe un acuerdo sobre el tema por lo que se exigiría al ejecutivo informe sobre su implementación; la Consejera Edith Huari Contreras, propone que se conforme una Comisión Especial para que informe contando con la opinión de asesoría legal o de un asesor externo, el procedimiento a seguir ante estos hechos; el Consejero Saúl Arcos Galván, indica que los acuerdos se tienen que respetar y si no es así se tiene que recurrir a una denuncia ante la fiscalía;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitará de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, bajo responsabilidad; en concordancia con su Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, que prescribe que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR informe a la Presidencia Regional sobre la implementación del Acuerdo Regional N° 355-2011-GRJ/CR, que exhorta al Ejecutivo del Gobierno Regional a tomar las medidas correctivas con los funcionarios de las Unidades de Gestión Educativa Locales de Satipo, Pangoa y Río Tambo, por no haber respondido las solicitudes de la Consejera Edith Huari Contreras.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.